REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Aprobado por: Resolución 077-CS-ULASALLE -2026 de fecha 24 de setiembre 2026	Versión: Fecha de entrada en vigencia: 05/11/2026 Páginas: 11

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Artículo 1.- Base Legal

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- D.S. N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401
- Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado (publicada en 2004 y modificada posteriormente por la Ley N° 29094 y el Decreto Legislativo N° 1294).
- Reglamento de la Ley N° 28238, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, modificado por el D.S. N° 004-2017-MIMP y recientemente adecuándose a las modificaciones introducidas por la Ley N° 32396 mediante el D.S. N° 002-2026-MIMP
- Estatuto de la Universidad La Salle.
- Reglamento General de Grados y Títulos
- Reglamento de Estudiantes de Pregrado
- Otras normas aplicables

Artículo 2.- Definición

Las prácticas pre profesionales es la modalidad que permite a la persona en formación, durante su condición de estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

Constituyen una instancia de consolidación de la formación de pregrado de acuerdo al perfil de egresado, siendo un requisito para obtener el grado académico de bachiller en la Universidad La Salle.

Artículo 3.- Obligatoriedad

Los estudiantes de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación a partir del octavo semestre tienen la obligación de acreditar, para optar el grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, haber realizado prácticas pre profesionales individuales que acrediten y demuestren una complementación práctica a las asignaturas teóricas.

Las prácticas son obligatorias, con una dedicación de una duración mínima de 300 horas o su equivalente a 4 meses, que se concretan a partir de los cuatro últimos semestres, como apoyo en **Relaciones Públicas, Publicidad, Diseño Gráfico, Producción audiovisual: Radio y Televisión, Transmedia y Periodística**. El período de prácticas podrá ser acumulable entre más de una empresa o en períodos intermitentes dentro de una misma empresa, siempre que se cumpla con el tiempo total establecido en el presente artículo.

Las actividades que desarrollarán servirán para validar de manera permanente los desempeños esperados tipificados en el perfil de egreso.

Artículo 4.- Del centro de prácticas

El centro de prácticas debe ser una agencia de comunicación y relaciones públicas, agencia de publicidad, canales de televisión, emisoras radiales, agencias transmedia o digitales, empresas periodísticas e instituciones públicas o privadas, propuesta por el alumno de la Carrera de Ciencias de la Comunicación para su respectiva acreditación y reconocimiento como centro de prácticas. Al concluir el periodo de prácticas, el alumno deberá elaborar y presentar un informe final, con el visto bueno del Coordinador de Carrera, detallando las actividades realizadas en el centro de práctica. (Anexo 1).

Artículo 5.- El procedimiento es el siguiente

a) El alumno solicitará a la Facultad, a través de Trámites Universitarios, Carta de Presentación indicando la razón social del centro de prácticas propuesto, o centro laboral de ser el caso. la identificación y el cargo de la persona a quien se le dirigirá la carta, datos del solicitante, como: nombre completo, número de DNI y semestre que está cursando. En el requerimiento debe indicar las funciones que desempeñará. Es responsabilidad del alumno verificar que la empresa de comunicación o agencia o institución pública o privada, se encuentre desarrollando actividades en conformidad con la normativa aplicable para el caso.

b) La Facultad, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad del centro de prácticas propuesto emite la carta de presentación en duplicado, debiendo el alumno resguardar una copia del referido documento para evidenciar la entrega del

mismo al destinatario (cargo de entrega).

c) El Coordinador de la Carrera realizará las correspondientes acciones de verificación y monitoreo de las prácticas pre profesionales durante toda su vigencia, emitiendo al concluir el periodo, el informe contemplado en el Anexo 2.

d) El alumno tiene la obligación de presentar un informe final a la Facultad detallando las actividades realizadas, con la finalidad de evaluar el alcance de las prácticas desarrolladas)

e) El alumno debe entregar a la Facultad la Constancia de Prácticas emitida por la empresa o institución. En caso que el alumno presente un Certificado de Trabajo, también se considerará válido para acreditar el período de prácticas exigido por el presente Reglamento, siempre y cuando se encuentre en las áreas detalladas del artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 6.-Excepción de Validación y Acreditación de prácticas

En el supuesto que el alumno sea separado de la Carrera por desaprobación de una asignatura tres veces, conforme al Reglamento de Estudiantes de Pregrado, las prácticas que realice no se considerarán válidas para la acreditación de las mismas.

Artículo 7.- Emisión de Documentos

Culminadas las prácticas, el Decano de la Facultad emite la Resolución correspondiente de realización de prácticas pre profesionales, la misma que se incorporará de oficio al expediente de bachiller.

Artículo 8.-Aplicación según malla curricular

Los estudiantes que ingresaron a la Universidad La Salle desde el **semestre 2022-1** en adelante deben presentar su informe de prácticas, pre profesionales o profesionales, para obtener el grado académico de bachiller, conforme lo establece el artículo 2 del presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Primero.- Las prácticas desarrolladas bajo modalidades formativas laborales deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley N.° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, así como a las demás disposiciones legales aplicables.
La Universidad La Salle ejerce únicamente funciones de supervisión y seguimiento académico para efectos de la validación de las prácticas; en consecuencia, no asume responsabilidad por los actos, omisiones, incumplimientos laborales, tributarios, administrativos o de cualquier otra naturaleza atribuibles al centro de prácticas o a terceros. Lo anterior no limita las obligaciones que la Universidad hubiera asumido expresamente mediante convenio de cooperación interinstitucional.

Artículo Segundo. - Los certificados de trabajo pueden convalidarse por prácticas pre profesionales bajo la evaluación y autorización de cada Decano.

Artículo Tercero. – Las prácticas serán ser presenciales de acuerdo a las condiciones que fije el centro de prácticas en su convocatoria. En caso que por la naturaleza de las practicas, las mismas deban realizarse de forma virtual (Ejm. Community Manager y otros), el estudiante deberá presentarse adicionalmente todos los entregables realizados junto con el anexo 1. El cumplimiento de las prácticas debe ser vigilado por la Facultad quien en todo momento velará por el cumplimiento de los fines y requisitos de las mismas de conformidad con el presente reglamento.

Artículo Cuarto. – Las prácticas son válidas sólo mientras haya reserva de matrícula hasta un máximo de dos semestres, pero no son válidas mientras se esté cumpliendo el tiempo de separación por ley universitaria, sanción disciplinaria, o abandono.

Artículo Quinto. - Se acepta el voluntariado dentro del Marco de la Ley del Voluntariado y su Reglamento para ser validado como practicas pre profesionales siempre que las actividades y modalidad realizadas cuenten con los requisitos que la ley de la materia señale al respecto y siempre que exista acreditación documental de las actividades desarrolladas, la carga horaria

cumplida y la relación de dichas actividades con las competencias del perfil de egreso de la carrera

Artículo Sexto. – No se admitirán documentos firmados directamente por el alumno o sus familiares.

Artículo Séptimo. - Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelto por el Decano de la Facultad.

.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD LA SALLE
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

INFORME DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL O PROFESIONAL

PRESENTADO POR EL ALUMNO: . . . .

REVISADO Y APROBADO POR.....(No llenar)

Fecha de recepción:.....(No llenar)

Fecha de aprobación: .....(No llenar)

Arequipa, 202_

INFORME DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL O PROFESIONAL

I. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

- Razón Social
- RUC
- Actividades que realiza (Producción y Servicios)
- Ubicación
- Tipo de Organización

II. RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Enumerar, mencionar y especificar el tiempo utilizado en la realización de cada una de las actividades encomendadas durante el periodo de prácticas.

III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Detallará las actividades realizadas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Objetivo.
- Justificación.
- Proceso (secuencia operativa) que se consideran en la realización de los trabajos.
- Resultados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Propuesta de mejoras

IV. ANEXOS

- Cuadros, Tablas.
- Planos.
- Fotografías.
- Muestra.

UNIVERSIDAD LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

FICHA DE EVALUACIÓN

(Para ser llenada por el representante de la empresa)

I. DATOS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: …….....

NOMBRE DEL PRACTICANTE: ……....

ÁREA O DPTO. DE LA PRÁCTICA: …….....

NOMBRE DEL EVALUADOR: …….....

CARGO DEL EVALUADOR: ……

FECHA DE EVALUACIÓN: ……

II EVALUACIÓN (*)

Respecto a las prácticas preprofesionales desarrolladas por el estudiante, marque con una X en la siguiente escala, siendo 1 el puntaje más bajo y 10 el puntaje más alto:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A. Honestidad										
B. Iniciativa										
C. Habilidad										
D. Cooperación										
E. Organización de trabajo										
F. Eficiencia										
G. Dedicación										
H. Cumplimiento										
I. Sociabilidad										
J. Puntualidad										

K. Asistencia										

(*) SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Para dar por aprobado las prácticas el puntaje promedio obtenido en los 11 criterios de evaluación debe ser mayor a 5.

III ESTADÍSTICAS

(a) Sector económico donde la empresa realiza sus operaciones Comercial

☐ ☐ **Industrial** ☐ **Servicios**

(b) Número de trabajadores

☐ **De 1 a 09** ☐ **De 10 a 49** ☐ **Más de 50**

(c) Principal rubro o actividad

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO 2

UNIVERSIDAD LA SALLE

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

INFORME EVALUACIÓN DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

(Este informe debe ser escrito a máquina o con letra imprenta por Coordinador de Carrera)

1. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO EN PRÁCTICA

1.1. Nombre:
1.2. Carrera:
1.3. Semestre actual del alumno:

2. LUGAR EN QUE REALIZÓ LA PRÁCTICA

2.1. Nombre de la Institución:

2.2. Dirección - Teléfono:

2.3. Unidad en que se realiza la práctica:

2.4. Cargo ocupado durante la práctica:

3. PERIODO LA PRÁCTICA PROFESIONAL

3.1. Fecha de inicio:

3.2. Fecha de término:

3.3. Jornada de práctica:

3.4. Total horas realizadas:

4. TRABAJO REALIZADO POR EL ALUMNO DE LA PRÁCTICA

4.1. Detalle el trabajo realizado:

Fecha: Firma: